



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 28

DÍA 3 DE AGOSTO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día tres de Agosto de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JULIO DE 2011.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de julio de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



AYUNTAMIENTO DE HARO

PERÍODO: 2.011

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
301	18/11/10	2º F Y TRASTERO	0,00
302	18/11/10	LOCAL N° 2 EN PB	0,00
303	18/11/10	LONJA N° 3 EN PB	0,00
304	18/11/10	LONJA N° 3 EN PB	600,30
305	18/11/10	LONJA N° 4 EN PB	0,00
306	18/11/10	LONJA N° 4 EN PB	224,36
307	18/11/10	LONJA N°5 EN PB	0,00
308	18/11/10	LONJA N° 5 EN PB	242,55
309	18/11/10	GARAJE 28	0,00
310	18/11/10	PARCELA DE TERRENO EN EL S.A.9	2.439,39
311	18/11/10	PARCELA DE TERRENO EN EL S.A.9	0,00
312	18/11/10	HUECO EN PB DCHA DESTINADO A PASO DE BODEGA	181,27
313	18/11/10	LOCAL ALMACEN EN PB IZDA	149,60
314	18/11/10	EDIFICIO BODEGA	534,28
315	18/11/10	MITAD INDIVISA DE CASA	1.582,27
316	18/11/10	2º IZDA	0,00
317	18/11/10	3º IZDA	0,00
318	18/11/10	MITAD INDIVISA DE SOTANO BODEGA	195,65
319	18/11/10	MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	115,52
320	18/11/10	1º IZDA	339,92
321	18/11/10	NUDA PROPIEDAD DE MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	484,57
322	18/11/10	USUFRUCTO DE MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	13,85
323	18/11/10	MITAD INDIVISA DE 1º CTRO	308,44
324	18/11/10	MITAD INDIVISA DE 3º DCHA	392,01
325	18/11/10	7º IZDA	129,52
326	01/12/07	MITAD INDIVISA DE PATIO	186,99



AYUNTAMIENTO DE HARO

327	18/11/10	MITAD INDIVISA DE PATIO	28,76
328	02/03/11	NUDA PROPIEDAD DE 1/7 PARTE DE PISO 3º IZDA	88,60
329	16/04/08	2º IZDA	185,38
330	16/04/08	3ºB Y TRASTERO Nº 4	0,00
331	26/10/09	2º IZDA	99,76
332	26/10/09	2º IZDA	23,07
333	26/05/10	2º IZDA	0,00
334	26/05/10	3ºB	60,66
335	26/05/10	GARAJE Nº 24	12,52
336	26/05/10	TRASTERO Nº 41	3,10
337	23/01/11	3º IZDA	345,77
338	01/02/11	4ºC	71,62
339	04/01/11	GARAJE Nº 19	21,62
340	19/01/10	1º IZDA	474,44
341	19/01/10	3º IZDA	192,99
342	26/01/11	2º IZDA	232,20
343	31/03/11	LOCAL Nº 12 EN PB	169,36
344	24/02/11	1ºD	227,52
345	24/02/11	GARAJE Nº 10	21,49
346	24/02/11	TRASTERO T-14	3,05
347	21/02/11	PB B, GARAJE 14 Y TRASTERO 6	161,39
348	21/01/11	TRASTERO Nº 3 EN SOTANO	3,29
349	20/01/11	GARAJE Nº 25	30,44
350	20/01/11	GARAJE Nº 21	30,44
351	20/01/11	GARAJE Nº 1	45,14
352	24/01/11	3ºB	222,83
353	04/02/11	LOCAL Nº 7 INTERIOR	875,79
354	04/02/11	LOCAL Nº 8 INTERIOR	875,79
355	04/02/11	LOCAL Nº 1 INTERIOR	875,79
356	04/02/11	LOCAL Nº 2 INTERIOR	875,79



TOTAL PERÍODO: 14.379,09
TOTAL.....: 14.379,09

3.2.- ANULACION DE RECIBO DE TASA POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2011 Y APROBACION DE NUEVA LIQUIDACION

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Vista la solicitud presentada por D. Javier Gómez Chavarri en la que solicita reducir los metros cuadrados de ocupación de terraza del Bar Kronos de 32 m² a 24 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre medición realizada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 19.- Anular el recibo n° 2 por importe de 460,80 euros.
- 2).- Aprobar la liquidación n° 1 por importe de 345,60 euros
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a Recaudación.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para que proceda a la devolución del recibo.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-2 DE HARO.

Habida cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 2, promovido por D. Juan Manuel Martínez Gamarra, en nombre y



representación de la Junta de Compensación del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, el cual fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2011 y sometido a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de 18 de mayo de 2011, Tablón de Edictos y en el Diario El Correo; así como notificación individual a todos los propietarios incluidos en el sector de actuación, de acuerdo con la relación señalada en el proyecto, se han formulado en tiempo y forma las siguientes alegaciones:

1.- Alegaciones presentadas por D.Alejandro Sabando Rojo:

El alegante manifiesta su disconformidad con el Proyecto de Compensación por un doble aspecto:

a.- Por un lado se manifiesta en desacuerdo con las mediciones realizadas.

b.- Por otra parte, se señala que la valoración de los inmuebles susceptibles de indemnización es inadecuada.

Al respecto hay que señalar que alegante se limita a manifestar su desacuerdo tanto con las mediciones realizadas como con la valoración de los bienes inmuebles susceptibles de indemnización, sin especificar en qué aspectos concretos centra su desacuerdo y sin aportar dato o elemento de juicio alguno que permita conocer cuál es la base y el alcance de su disconformidad, razones por las que procede la desestimación de su alegación. No obstante, respecto de la superficie asignada a la parcela aportada por el alegante, cabe señalar que para la realización del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación del Sector-2 se realizó un levantamiento topográfico específico y pormenorizado de cada una de las parcelas aportadas, siendo las superficies reales resultantes del mismo las adoptadas a los efectos de definir los derechos de los miembros de la Junta de Compensación.

En este sentido conviene recordar que el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto)- necesariamente debe ponerse en relación con el 86.1 de la misma norma-, establece que en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación, de forma que la superficie que legalmente debe tenerse en cuenta en los Proyectos de Equidistribución



es la derivada de la realidad física de las fincas, esto es, la resultante del levantamiento topográfico, con independencia de que se ésta mayor o menor que la que conste en los títulos de propiedad, en el Catastro o en el Registro de la Propiedad.

En cualquier caso, téngase en cuenta que en el Proyecto de compensación se reconoce al alegante la existencia de un resto no incluido dentro del Sector S-2 de 747 metros cuadrados.

En cuanto a la indemnización de los elementos existentes dentro de la parcela del alegante, no compatibles con el planeamiento, en el expediente de Valoraciones e Indemnizaciones del Proyecto de Compensación se recoge la indemnización del cierre perimetral con bloque de hormigón y malla simple de torsión con una longitud de 95m.

La valoración de este elemento -así como del resto de elementos indemnizables incluidos en el citado expediente de Valoraciones-, se ha realizado utilizando las reglas recogidas en los artículos 22.3 1 y 23.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, es decir, se ha realizado con independencia del suelo y por el método del coste del reemplazamiento (reposición a neto).

Aunque la metodología utilizada para realizar estas valoraciones se incluye en la Memoria del expediente de Valoraciones del Proyecto de Compensación, reiteraremos que para valorar el cierre actual de la finca del alegante se ha partido de un coste de ejecución material de 23€/ml que aplicado a la longitud del cierre da como resultado una valoración de 1.270,40 €.

Por todo lo anterior, procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Alejandro Sabando Rojo, en los términos expuestos.

2.- Alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Martínez Gamarra, en representación de la mercantil gArbeloa Construcciones S.L.h:

gEl alegante recuerda que es adjudicatario de la parcela resultante P.2.11, y afirma que tanto por razones de estricto orden civil como por razones urbanísticas motivadas por la conveniencia de evitar la formación de un fondo de saco en el extremo Este de la zona verde pública



ZV-1, es oportuno que ya en este momento se haga constar expresamente la constitución de una servidumbre de paso que grave la mencionada parcela P.2.11.

Se aporta una nueva descripción de la parcela resultante P.2.11, en la que se incluye la servidumbre de paso como una carga de la parcela 2.11, siendo predio dominante el resto de la finca registral 16.186, y se describe la misma de la siguiente manera: se trata de una servidumbre de forma alargada, que une el vial público V-6 con la zona verde pública ZV.-1, con una longitud de 25.32 m y una anchura de 2,94 m en su confluencia con la zona verde pública ZV.-1, haciendo así una superficie de 65,92m². Se aporta asimismo la ficha urbanística de la parcela resultante P.2.11, de forma que en la misma queda constancia de la servidumbre real de paso constituida.□h

Al respecto hay que señalar en primer término, que la superficie de la parcela resultante P.2.11 no afectada por la servidumbre de paso propuesta es superior a la superficie de parcela mínima establecida por el planeamiento para las parcelas del Sector S-2, de 500 m², con lo que desde esta perspectiva no plantea problema alguno.

Por otro lado, la propuesta de establecer voluntariamente una servidumbre de paso en la parcela resultante P.2.11 que permita la conexión entre dos espacios públicos - el vial V.6 y la zona verde pública ZV.1- parece muy conveniente desde un punto de vista urbanístico, pero siempre que su finalidad sea evitar la formación de un fondo de saco que impida el uso adecuado de las mencionadas dotaciones.

Y a la vista de la propuesta de la alegante, debe aclararse que la finalidad urbanística reseñada únicamente se conseguiría si la servidumbre de paso se constituye, no con carácter real en beneficio exclusivo de un solo predio dominante- como se propone en la alegación 2- sino con carácter personal, en beneficio de cualquier ciudadano o administrado que quiera usar de ella.

En consecuencia, habida cuenta de que en esta fase de tramitación son únicamente los intereses urbanísticos los que deben tomarse en consideración, la alegación 2 formulada únicamente puede ser informada favorablemente si la carga 2) de la parcela resultante P.2.11 queda redactada de la siguiente manera:



2) *Servidumbre personal de paso ubicada en el extremo Este de la parcela P.2.11, constituida a favor de cualquier ciudadano o administrado que quiera usar de ella. La servidumbre tiene forma alargada, une el vial público V.6 con la zona verde pública ZV.1, presenta una longitud de 25,32 metros y una anchura de 2,94 metros en su confluencia con el vial público V.6 y de 3 metros en su confluencia con la zona verde pública ZV.1, haciendo así una superficie de 65,92 metros cuadrados, tal y como consta grafiado en la ficha técnica de la parcela resultante P.2.11, recogida en el Anexo 5 del Proyecto de Compensación.*

Por todo lo anterior, procede ESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Martínez Gamarra, en representación de la mercantil gArbeloa Construcciones S.L.h, en los términos expuestos.

3.- Alegaciones presentadas por D. Jesús M. Nebreda, en calidad de soporte jurídico de la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK):

gEl alegante manifiesta que dado que los derechos de la BBK pueden verse afectados como consecuencia del Proyecto de Compensación, cualquier modificación de los mismos deberá obtener el consentimiento expreso de la entidad.h

Al respecto cabe señalar que la parcela aportada A-15 a) del Proyecto de Compensación se encuentra gravada con una hipoteca constituida en garantía de la devolución de un préstamo concedido por la entidad alegante, derecho real que en la medida en que es compatible con la ordenación urbanística no se extingue, debiendo trasladarse a las fincas de resultado en las que aquélla se subroga con carácter real.

En la sesión de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el pasado día 24 de febrero de 2011, la alegante ya mostró su conformidad expresa con el hecho de que la hipoteca constituida a su favor sobre la parcela A-15 a) del Proyecto de Compensación se traslade a las parcelas resultantes P.7.25, P.7.26, P.7.27 y P.7.28, sin que en su escrito de alegaciones manifieste una posición contraria.

Así, la Junta de Compensación ya ha obtenido el consentimiento expreso de la entidad BBK para llevar a cabo el traslado de cargas que ahora consta recogido en el



Proyecto de Compensación, y en este sentido la alegación debe ser estimada.

En cualquier caso, la alegante debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, según el cual cuando al titular de una sola finca de origen le correspondiera por subrogación real la adjudicación de varias fincas de resultado, bastará para el traslado de la hipoteca existente en la primera que el Proyecto de Compensación mencione su existencia, sin que sea necesario distribuya entre las últimas la carga trasladada.

Por lo anterior, procede DESESTIMAR la alegación presentada por D. Jesús M. Nebreda, en calidad de soporte jurídico de la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), en los términos expuestos.

Visto el informe de la Secretaria General emitido con motivo de la Aprobación Inicial comprensiva de todo el procedimiento, así como el emitido en fecha 8 de julio de 2011, en relación con las alegaciones presentadas.

Visto Informe emitido por el Arquitecto Municipal el 13 de abril de 2011.

Visto el dictamen de La Comisión Municipal informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2011.

Vistos los arts. 21.1.j), 21.3 y 22.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003; arts. 136-142 de la Ley 5/2006 (LOTUR) y arts. 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU)RD 3288/1978.

Visto el Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar en los términos expuestos las siguientes alegaciones:

La segunda presentada por D. Juan Manuel Martínez



Gamarra, en representación de la mercantil □gArbeloa Construcciones S.L.□h

2).- Desestimar por los motivos expuestos el resto de las alegaciones presentadas por D. Alejandro Sabando Rojo y D. Jesús M. Nebreda, en calidad de soporte jurídico de la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)

3).- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de compensación del Plan Parcial del Sector 2 del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos D. Luis Turiel y Dña. Rocío Conde y el abogado D. Adolfo Alonso de Leonardo-Conde, por encargo de la Junta de Compensación del Sector S-2, promotores del sector.

4).- Notificar personalmente a los interesados la adopción del presente acuerdo.

5).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.

6).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de esta última en el BOR.

7).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente sellados y diligenciados, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

8).- Remitir un ejemplar del Proyecto de Compensación, debidamente sellado y diligenciado, al Centro de Gestión Catastral.

9) .- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

10).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE M^a ISABEL PINAGA IBARGÜENGOITIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OPTICA EN AVDA. DE LA RIOJA, N^o 16.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Isabel Pinaga Ibargüengoitia, solicitando cambio de



titularidad de óptica en Avenida de La Rioja, nº 16, antes a nombre de D. Francisco Martínez de Lizarduy.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Isabel Pinaga Ibarguengoitia, cambio de titularidad de óptica en Avenida de La Rioja, nº 16, antes a nombre de D. Francisco Martínez de Lizarduy.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- SOLICITUD DE D^a M^a JOSE CAMPINO LOPEZ-DAVALILLO DE PERMISO PARA COLOCACIÓN DE TERRAZA PARA BAR EN CALLE SANTA LUCIA, N^o 34

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a José Campino López-Davalillo, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santa Lucía, nº 34, para bar, en una extensión de 10 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a M^a José Campino López-Davalillo, para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santa Lucía, n^o 34, para bar, en una extensión de 10 m².

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso suficiente a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Deberá mantener el espacio limpio y limpiarlo cuando se retire la terraza cada día.

4).- Deberá delimitarse el espacio de la terraza con jardineras u otros elementos que contengan flores o plantas arbustivas ornamentales.

5).- Si se colocan toldos o sombrillas deberán ser de colores acordes e integrados con la estética de los edificios protegidos del entorno. (Se rechazarán las sombrillas publicitarias).

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 144 euros. Asimismo, efectuar la oportuna inclusión en el Padrón anual de la tasa correspondiente por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

7).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. LUÍS TRICIO BÓVEDA DE PERMISO PARA TERRAZA BAR LOS TATOS EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, 4

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Luís Tricio Bóveda, solicitando autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Los Tatos en calle Camilo José Cela, n^o4, utilizando estacionamientos.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Luís Tricio Bóveda, la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Los Tatos en calle Camilo José Cela, nº4, utilizando estacionamientos, debido al interés general, al considerar que una terraza en la calzada puede poner en peligro a las personas, así como la no aceptación de supresión de estacionamientos y por la cantidad de licencias de vado otorgadas en dicha calle.

2).- Comunicar esta resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

8.- SOLICITUD DE D^a FÁTIMA RODRIGUES DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR TEOREMA EN C/ LA VENTILLA

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Fátima Rodrigues, solicitando autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Teorema en c/ La Ventilla.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D^a Fátima Rodrigues, licencia para la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Teorema en c/ La Ventilla, al existir en la actualidad un andamio protector de la fachada del edificio donde se haya el citado bar. Una vez dicho andamio sea retirado, a instancia de la interesada se volverá a estudiar el otorgamiento de dicha licencia.

2).- Comunicar esta resolución a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE UNICEF COMITÉ DE LA RIOJA PARA REALIZAR CUESTACIÓN CALLEJERA

Dada cuenta de la instancia presentada por UNICEF COMITÉ DE LA RIOJA, en la que solicita permiso para la realización de una cuestación callejera el día 13 de agosto de 2011 en las Plazas de la Paz, de la Cruz y de Castañares de Rioja en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder permiso a UNICEF COMITÉ DE LA RIOJA, permiso para la realización de una cuestación callejera el día 13 de agosto de 2011 en las Plazas de la Paz, de la Cruz y de Castañares de Rioja en horario de 9:30 a 13:30 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, para su conocimiento.

10.- DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO DE HARO

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 *Paisajes del Vino*, y su posterior escritura



pública de constitución, en la que se designaban los cargos de los órganos rectores.

Visto el escrito de D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de dicha Junta, en el que comunica la designación de un nuevo miembro del Consejo Rector, dada la renuncia de D^a. Nieves Mendoza Díez.

Vistos los arts. 27.3 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Darse por enterada de la renuncia de D^a Nieves Mendoza Díez a su condición de miembro del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector-4 "Paisajes del Vino", y de la designación de D. Oscar Elizondo López como nuevo miembro del mismo.

2).- Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

11.1.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-



Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de los -Servicios de esparcimiento infantil en la ludoteca del Ayuntamiento de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobres B), criterios objetivos (sobres C) y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

Nº PLICA	EMPRESA	Criteri o a) Mejoras	Criter io b) Proyec to y person al	Criterio c) Precio ofertado	TOTAL
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	13,50	61,50	8,0365	83,0365
2	LA CALLE ACTIVA S.L.	7,00	58,00	8,0000	73,0000
3	ACTIVE SPIRIT S.L.	16,00	47,50	8,3153	71,8153
4	ACCIÓN GLOBAL DE SERVICIOS Y COMUNICACIÓN S.L.U.	7,50	47,50	8,0000	63,0000
5	KULTURBIDE AVENTURA, OCIO Y CULTURA S.L.	0,00	51,50	10,0000	61,5000
6	HUMANUS SERVICIOS SOCIALES S.L.	4,50	46,50	8,2356	59,2356

2).- Requerir a FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa,



atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2011, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación (originales o copias compulsadas):

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pagos con las Obligaciones Tributarias.

- Seguro de Responsabilidad Civil mínimo 600.000 euros.

- Titulaciones académicas y profesionales de la empresa y del personal de dirección de la empresa y en particular, del personal responsable del contrato.

- Garantía definitiva por importe de 7.890,48 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Informe de ensayo nº 37.527 y 37.528, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre agradeciendo la colaboración prestada, en relación con la promoción de la donación, los días 22 y 23 de julio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir un escrito solicitando a Autobuses Jimenez y al Ministerio de Transportes, que la línea PLM (Pamplona-Logroño-Madrid)



tenga una parada, para recoger y bajar viajeros en Haro.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente:
-- Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo concediendo subvención de 4.621,57 euros, correspondiente al -Programa de prevención de drogodependencias-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González